



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## Resolución de Presidencia N° 038-2019-IPD/P..

Lima, ...04... de marzo... de 2019

**VISTOS:** El Informe N° 000212-2019-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 000005-2019-DINASEB/IPD emitido por la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos; el Informe N° 000049-2019-OCR/IPD emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; los Proveídos N° 000905-2019-GG/IPD y N° 001025-2019-GG/IPD emitidos por la Gerencia General; los Oficios N° 018-2019/OEP y N° 030-2019/OEP cursados por la Dirección Ejecutiva de la Asociación de Olimpiadas Especiales Perú, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en concordancia con lo expuesto en el párrafo precedente, el literal a) del numeral 9.3.2. de la Directiva N° 77-2018-IPD/OGA, denominada "Solicitud, autorización, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otras asignaciones por comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional. Versión: 01", aprobado con Resolución de Secretaría General N° 016-2018-IPD/SG de fecha 02 de marzo de 2018, dispone que los viajes fuera del territorio nacional de los servidores y funcionarios del Instituto Peruano del Deporte que concurren a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular del IPD;

Que, mediante Oficio N° 018-2019/OEP de fecha 13 de febrero de 2019, la Dirección Ejecutiva de la Asociación de Olimpiadas Especiales Perú, en el contexto de la realización de los "Juegos Mundiales de Verano de Olimpiadas Especiales Abu Dhabi 2019", aunado a que el Comité Organizador de dicho evento deportivo internacional exige contar con un médico para el acompañamiento y atención de la delegación de los deportistas, solicitó a la entidad que el funcionario Alberto Tejada Conroy, Director de la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos (en adelante DINASEB), acompañe a la delegación de deportistas peruanos que participarán en los "Juegos Mundiales de Verano de Olimpiadas Especiales Abu Dhabi 2019", a partir del 06 hasta el 23 de marzo de 2019; posteriormente, a través del Oficio N° 030-2019/OEP de fecha 19 de febrero de 2019, la citada Dirección comunicó a la entidad que todos los gastos de participación del referido funcionario serán asumidos por el Comité Organizador del citado evento deportivo internacional;

Que, mediante Informe N° 000005-2019-DINASEB/IPD de fecha 21 de febrero de 2019, la DINASEB señala que viene apoyando a la delegación de deportistas que participarán en los "Juegos Mundiales de Verano de Olimpiadas Especiales Abu Dhabi 2019", por lo que concluye que de aceptarse la solicitud presentada por la Dirección Ejecutiva de la Asociación de Olimpiadas Especiales Perú, correspondería la emisión de la resolución autoritativa de viaje correspondiente;






PERÚ


Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Que, la Gerencia General, a través del Proveído N° 000905-2019-GG/IPD de fecha 22 de febrero de 2019, trasladó el requerimiento de la Dirección Ejecutiva de la Asociación de Olimpiadas Especiales Perú a la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales para su evaluación correspondiente; sobre el particular, la referida Oficina mediante Informe N° 000049-2019-OCR/IPD de fecha 27 de febrero de 2019, concluyó que la participación del funcionario Alberto Tejada Conroy, Director de la DINASEB, en los "Juegos Mundiales de Verano de Olimpiadas Especiales Abu Dhabi 2019" forma parte de las obligaciones asumidas por la entidad, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta<sup>1</sup> del Convenio N° 021-2018-IPD-LA ASOCIACIÓN OLIMPIADAS ESPECIALES, que suscribió la entidad con la Asociación de Olimpiadas Especiales, el 20 de noviembre de 2018;



Que, a través del Informe N° 000212-2019-OAJ/IPD de fecha 04 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo dispuesto en el Proveído N° 001025-2019-GG/IPD de fecha 28 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia General, emite opinión favorable respecto a la emisión del acto resolutivo que autorice al funcionario Alberto Tejada Conroy, Director de la DINASEB, para que en representación de la entidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio N° 021-2018-IPD-LA ASOCIACIÓN OLIMPIADAS ESPECIALES, viaje al país de los Emiratos Árabes Unidos, con la finalidad que participe en los "Juegos Mundiales de Verano de Olimpiadas Especiales Abu Dhabi 2019", a partir del 06 hasta el 23 de marzo del presente año; asimismo, precisa que en atención a que el Comité Organizador de los "Juegos Mundiales de Verano de Olimpiadas Especiales Abu Dhabi 2019" asumirá todos los gastos del viaje (viáticos y pasajes) del referido funcionario (no irrogando el mismo ningún tipo de gasto al Tesoro Público), no corresponde que su autorización sea emitida a través de una Resolución Ministerial del Sector;



De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y sus modificatorias; y la Directiva N° 77-2018-IPD/OGA, "Solicitud, autorización, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otras asignaciones por comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional. Versión: 01";

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios del funcionario Alberto Tejada Conroy, Director de la Dirección Nacional de Servicio Biomédicos, al país de los Emiratos Árabes Unidos, para que participe en los "Juegos Mundiales de Verano de Olimpiadas Especiales Abu Dhabi 2019", a partir del 06 hasta el 23 de marzo del 2019.

<sup>1</sup> Cláusula Quinta : Obligaciones de las Partes

5.1. Obligaciones de EL IPD:

5.1.1. Entregar a LA AOE, de manera gratuita los lineamientos técnicos, así como la Asesoría Técnica Deportiva necesaria para el desarrollo de las actividades físicas deportivas y recreativas sobre masificación y promoción deportiva para personas con discapacidad intelectual. Los precitados lineamientos serán indicados por las áreas técnicas de EL IPD.

(...)



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres."  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**Artículo 2.-** Disponer que el funcionario Alberto Tejada Conroy, Director de la Dirección Nacional de Servicio Biomédicos, dentro de los diez (10) días hábiles de culminada su comisión servicio, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento deportivo internacional "Juegos Mundiales de Verano de Olimpiadas Especiales Abu Dhabi 2019".

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Publicar el presente dispositivo en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



SEBASTIAN ENRIQUE SUIÑO LOPEZ  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

